Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año 2022, sito en la calle Asunción c/ San Damián, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, creado a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 17/2022, integrada por las siguientes personas: Lic. Juan Silvero Gauto, CI Nº 1.515.039 (Secretario General), Lic. Fátima Santacruz Barberán, CI Nº 5.055.270 (Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas), Abg. Marcelo Ferreira, CI Nº 5.364.692 (Control Interno); a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **Licitación 418470 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE HORMIGÓN SOBRE CALLE LOMAS VALENTINAS, DESDE RUTA D022 HACIA LA ESCUELA BÁSICA Nro. 759 MARIA DURIS DE BOLF. SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL.** ----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación 418470 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE HORMIGÓN SOBRE CALLE LOMAS VALENTINAS, DESDE RUTA D022 HACIA LA ESCUELA BÁSICA Nro. 759 MARIA DURIS DE BOLF. SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL**

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria Nº 17/2022 para el ejercicio fiscal 2022. -----

El presente llamado es de carácter Plurianual y la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2023. ----------

El sistema de adjudicación es por el Total.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5-364692

5055270
Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **NELSON ERASMO SILVA**	Gs. 637.741.686
Oferente N° 2 **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS**	Gs. 579.232.116

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 NELSON ERASMO SILVA	Oferente N° 2 NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.825.039

Con respecto al oferente N° 1 NELSON ERASMO SILVA:

El Oferente N° 1 NELSON ERASMO SILVA no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado y los datos cargados al SICP. Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debiendo conforme las bases de contratación del llamado y los datos cargados en el SICP presentar como Tipo de Garantía Póliza o Garantía Bancaria.

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 2992/19, que señala en su artículo **60: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante**. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*"

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 60° del Decreto N° 2992/03, se procede a la descalificación de la oferta del **Oferente N° 1 NELSON ERASMO SILVA** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 27 de octubre de 2022, remitida vía correo electrónico conforme a la Resolución DNCP N° 2490/2019, se ha solicitado a la firma NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS, en la dirección de correo electrónico que consta en el Acta de Apertura de Ofertas, la presentación de los siguientes documentos:

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270.

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

1) FORMULARIO 1 - COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS de todos los ítems cotizados en el presente llamado.

La firma remitió en el plazo solicitado vía correo electrónico varias documentaciones. Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTO	**Oferente NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS**
1) FORMULARIO 1 - COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS de todos los ítems cotizados en el presente llamado.	**CUMPLE**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Aplicación del margen de preferencia: En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia en atención a que el oferente NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS, que posee Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), emitido por el MIC conforme se verifica en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de acuerdo a lo establecido en el PBC del llamado, posee la menor oferta en precio por lo que deviene improcedente la aplicación del mencionado margen de preferencia. Además, el Oferente NELSON ERASMO SILVA no posee Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Oferente N° 2 **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS**	Gs. 579.232.116
Oferente N° 1 **NELSON ERASMO SILVA** **DESCALIFICADO**	Gs. 637.741.686

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1 516 039

5.364.692

3.2. Según se desprende del cuadro observado ut supra, una vez excluida la oferta del oferente ya descalificado anteriormente, se observa cuanto sigue:

La oferta más baja presentada corresponde a la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

3.2.1.1. Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS,** ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia General en Obras; (iv) Experiencia Específica en Obras (v) Capacidad en materia de personal, (vi) Capacidad en materia de equipos y (vii) Otros criterios requeridos por la convocante.

3.2.1.2. Capacidad Legal

Capacidad Legal	NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
C.I. 3.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
C.I. 3.055.276

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.595.039

incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, **por lo que considera que CUMPLE con esta etapa de evaluación y asimismo estima pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

3.2.1.3. Capacidad en materia de personal

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la Capacidad en materia de personal presentada por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** constatándose el siguiente análisis:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F.
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1575039

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta, el cual deberá permanecer en la zona de la obra. Los personales contratados y/o subcontratados para la ejecución del presente contrato deberán ser cómo mínimo el 75% mano de obra local.						

En cuanto a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	✓	
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	✓	

3.2.1.4. Capacidad en materia de equipos

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la Capacidad en materia de equipos presentada por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** constatándose el siguiente análisis:

						NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5-364-692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F 5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Motoniveladora Rastra de Discos Pala cargadora frontal Regadores de Agua Camión volquete Compactador con Rodillo Liso Nivel y teodolito Compactador manual mecánico Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, estacas, jabalinas, hilo de nylon N°. 100. Los equipos pueden ser propios o alquilados, en caso de ser propios deberán presentar facturas a nombre del comprador o documento que avale la propiedad del bien, en cuanto a los vehículos se deberá presentar cedula verde con la debida inscripción en el Registro de Automotores a nombre de la Empresa, en caso de estar en trámite de compra se podrá presentar copia del contrato privado de compra venta y una constancia emitida por la Escribanía que garantice que la titulación se halla en trámite. En caso de ser alquilados, se deberán presentar los documentos respaldatorios por medio de una carta compromiso de alquiler emitida por el propietario y documentos de propiedad del mismo. Además, no debe estar comprometido en otra obra. La antigüedad máxima aceptada de los equipos y maquinarias, propios y	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos	Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5-364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora UIA.
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

alquilados, será de 15 (quince) años. No se aceptarán equipos con antigüedad superior al señalado. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. La Convocante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos. La Convocante podrá descalificar al oferente en caso de inconsistencia en la información.						

En cuanto a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	✓	
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	✓	
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	✓	
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	✓	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
C.I.C. 5.369.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.O.C. 55.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

3.2.1.5. Verificación de los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Se ha procedido a la verificación de los **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, constatándose lo siguiente:

Oferente NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	✓	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	✓	
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO APLICA	NO APLICA
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	✓	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	✓	
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	✓	
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	✓	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	✓	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

1.515.039

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**		
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.R.P 5.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

3.2.1.6. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

3.2.1.6.1 Experiencia General en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70%] El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **40%** de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el **60%** de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 3,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

1525039

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

5.395.270

3.2.1.6.2 Experiencia específica en obras

						NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
Requisitos Mínimos		Consorcios			Documentación requerida	
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. Estas obras serán construcciones de pavimento tipo empedrado. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, demostrando experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal, miembro de un consorcio o subcontratista en por lo menos 3 contratos de construcciones de pavimento tipo	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5364692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1516039

empedrado, ejecutados en cualquiera de los últimos 5 (cinco) años. Los contratos suscriptos por los oferentes en las obras similares a las obras propuestas mencionadas precedentemente podrán ser con entidades públicas y/o privadas. Los oferentes deberán demostrar experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal, miembro de un consorcio o subcontratista en por lo menos 2 contratos de construcción de pavimento tipo empedrado con una superficie total mínima de 7.000 m2, suscritos en cualquiera de los últimos 5 (cinco) años.						

En cuanto a los Requisitos documentales para evaluar la experiencia general y específica se verifica:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	✓	
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.	✓	
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	✓	
5. Copia de contratos que avalen la experiencia especifica requerida.	✓	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

3.2.1.7. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera.

						NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019, 2020 y 2021]	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 4,19**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,70. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2019, 2020 y 2021].	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,30**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes	Debe cumplir con	Debe cumplir con el	Debe cumplir por lo menos con el 40 %	Debe cumplir por lo menos con el 60 %	Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos	**CUMPLE**

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5-364-692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 90% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2020) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos	el requisito.	requisito	del requisito mínimo	del requisito mínimo	probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) Puede ser complementado con una Línea de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada ;con la siguiente descripción: (a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento, (b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado, (c)- La línea de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida a la Municipalidad de San Cosme y Damián, (d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y (e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito. Observación sobre Línea de Crédito: - La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación. - No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura. - No serán						

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.915.033

consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas acondicionamientos para su aprobación. - No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisadas por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación. En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán los capitales de cada integrante						

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2019	**Año 2020**	**Año 2021**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	510.716.815	170.992.216	37.992.216	239.900.416	0,30
Total del Activo (TA)	1.042.554.520	753.087.601	634.425.160	810.022.427	
Patrimonio Neto (PN)	531.837.705	582.875.968	596.432.944	570.382.206	
Activo a corto plazo (AC)	897.503.151	642.675.922	562.447.220	700.875.431	4,19
Pasivo a corto plazo (PC)	406.142.749	92.404.567	3.134.150	167.227.155	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	1.781.990.254	899.014.281	960.955.053	1.213.986.529	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	147.203.373	56.790.241	15.074.511	73.022.708	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

En cuanto a los Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera se verifica:

	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	✓	
b). Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto la presentación de la nota expedida por la entidad bancaria y/o financiera en el cual se indique que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada, las formalidades de la nota expedida se deberán ajustar al parámetro requerido en el Punto Capacidad Financiera..	✓	
c) Copia de los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021, cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondiente. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.	✓	

3.2.1.8. Verificación de otros criterios requeridos por la Convocante:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar otros criterios requeridos por la Convocante presentados por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** constatándose el siguiente análisis:

	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	✓	

3.2.1.9. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Licitación 418470 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE HORMIGÓN SOBRE CALLE LOMAS VALENTINAS, DESDE RUTA D022 HACIA LA ESCUELA BÁSICA Nro. 759 MARIA DURIS DE BOLF. SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5-364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1 515 039

3.2.1.10. Verificación de los precios ofertados por la firma NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS:

Los precios ofertados por la firma **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinte por ciento (20%) o por encima del diez por ciento (10%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

4. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **Licitación 418470 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE HORMIGÓN SOBRE CALLE LOMAS VALENTINAS, DESDE RUTA D022 HACIA LA ESCUELA BÁSICA Nro. 759 MARIA DURIS DE BOLF. SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL** al oferente **NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS.** El monto a ser adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS (Gs. 579.232.116)** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo la presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Iuan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1 515 059